

ORDEN de 27 de septiembre de 1973 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de San Sebastián (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos, establece que en todas las provincias que tengan declarado dicho carácter se creen Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes:

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de protección del Patrimonio Histórico-Artístico de San Sebastián (Guipúzcoa) que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales: El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda, don Antonio García López, el Delegado del Alcalde de la localidad, don Fernando Otazu Zulueta. Como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes, don Juan Manuel Herrero González y don José María Goñi. Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Fernando Chueca Goitia.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de octubre de 1973 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Instituto Francisco de Ibero.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Instituto Francisco de Ibero contra el Decreto mil novecientos veintiséis, de quince de julio de mil novecientos setenta y uno, por el que se rectificó el perímetro del conjunto histórico-artístico de la ciudad de Guetaria (Guipúzcoa), el Tribunal Supremo en fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y tres ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que se declara inadmisibile el recurso interpuesto por la representación legal y procesal del Instituto Francisco de Ibero, Asociación filial de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País contra el Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de quince de julio de mil novecientos setenta y uno aprobado por el Consejo de Ministros de fecha veinticinco del mes anterior, por el que se rectificó el perímetro del conjunto histórico-artístico d Guetaria, reduciéndolo al casco antiguo de la ciudad. Sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Real Academia de Farmacia por la que se anuncia una vacante de Académico de número en esta Real Academia.

En cumplimiento al Decreto de 30 de mayo de 1963, y por fallecimiento del excelentísimo señor don Ramón Portillo Moya-Angeler, se anuncia provisión de una vacante de Académico de número correspondiente a Farmacéutico.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de número, acompañadas con «curriculum vitae», en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las Ciencias Farmacéuticas; observar una conducta pública y moral de acuerdo con el prestigio de la Academia y el honor del cargo, y una declaración del candidato de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

El plazo para la presentación de propuestas, en la Secretaría de la Corporación—calle de la Farmacia, 11—, se sujetará

a lo que dispone el mencionado Decreto y será de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Académico Secretario perpetuo, Nazario Díaz López.

RESOLUCION de la Real Academia de Medicina por la que se anuncia una vacante de Académico de número en esta Real Academia.

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia para su provisión una plaza de Académico de número vacante en la Sección IV, Higiene y Medicina Social, para un Ingeniero con especialidad afín a la Medicina.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes, por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

1.º Ser español.

2.º Tener el grado de Doctor Ingeniero.

3.º Contar con quince años al menos de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

4.º Haberse distinguido notablemente en la especialidad que cultiva.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor del candidato que crean reúne condiciones para ello. No podrán tramitarse aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico del candidato propuesto y de una declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ella.

Madrid, 10 de octubre de 1973.—El Secretario perpetuo, Valentin Matilla Gómez.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Bermejillo y Martínez.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se determinan las directrices que han de seguir los Planes de Estudio de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de fecha 11 de agosto de 1973, página 16443, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la norma 9.ª apartado b), Enseñanzas de Ciencias Empresariales, entre las materias correspondientes al Primer Ciclo, donde dice: «Economía de la Empresa (introducción; organización y administración; estructura política)», debe decir: «Economía de la Empresa (introducción; organización y administración).—Estructura y política económica».

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de septiembre de 1973 por la que se crea un Colegio Oficial de Graduados Sociales en la provincia de Baleares.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de los Graduados Sociales en Baleares solicitando la creación de un Colegio Oficial de Graduados Sociales, con ámbito provincial,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo único del Decreto 2185/1968, de 16 de agosto, por el que se modifica el artículo 5.º del Decreto 3501/1964, de 22 de octubre, y vistos los informes favorables del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Barcelona, del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y el preceptivo de la Dirección General de Promoción Social, ha tenido a bien aprobar la creación del Colegio Oficial de Graduados Sociales en la provincia de Baleares.

Lo que comunica a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.